

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: PLENO_16feb23_Mocion_IISSR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 71A9Z-XZF1F-O3433 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/02/2023 12:05 2.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/02/2023 13:43	FIRMADO 17/02/2023 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964651_71A9Z-XZF1F-O3433_02433_D779D193505A179B6EE4A6F97F079E134A6ED3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idiona=1>



CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de febrero de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA ELIMINACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA CITA PREVIA PARA PODER SER ATENDIDO EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y EN OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Independiente, finalmente se ha convertido por acuerdo de Junta de Portavoces en DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Pandemia del COVID-19 fue un hecho nunca visto en la historia reciente de nuestro país y supuso para las administraciones públicas, incluido el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, un reto y una necesidad de adaptación a la realidad que se nos impuso. Era necesario imponer medidas de seguridad sanitarias para proteger la salud de la población y también de los empleados y empleadas públicos que tenían que seguir atendiendo a los ciudadanos. Era una cuestión pertinente en aquel momento.

Han pasado tres años del inicio de la Pandemia y, a través de la vacunación de la mayoría de la población, se ha conseguido un buen nivel de inmunización colectiva y protección ante el virus. De esta manera, poco a poco las restricciones y medidas sanitarias se han ido flexibilizando. Por ejemplo, en el Consejo de Ministros del 7 de febrero, el Gobierno de la Nación ha retirado la obligatoriedad del uso de la mascarilla en el transporte colectivo, una de las pocas restricciones que quedaban.

Sin embargo, en nuestro ayuntamiento y en otras administraciones públicas se mantiene la obligatoriedad de la CITA PREVIA a la ciudadanía para poder ser atendida incluso en los trámites más sencillos como es el registro de una solicitud o documento. Desde Izquierda Independiente creemos que ya no hay necesidad de que se mantenga esa obligación. En todo caso, la cita previa se puede mantener como voluntaria para aquellas personas que se quieran asegurar una atención en una franja horaria predeterminada y reservada.

Recientemente, el Defensor del Pueblo y otros defensores del ciudadano de Comunidades autónomas han advertido de la posible ilegalidad y discriminación que significa para algunos ciudadanos la cita previa obligatoria, por lo que han solicitado su eliminación. Hay que recordar que en la administración debe prevalecer el principio de proximidad a los ciudadanos y que de estos es de donde emanan todos los poderes del estado y la soberanía nacional.

Una vez que ya ha pasado la situación de alarma sanitaria no hay razón para seguir manteniendo una práctica que perjudica enormemente a un amplio sector de la población. Además, no existe ninguna norma legal que ampare esta obligatoriedad, máxime cuando se puede mantener la voluntariedad que sí que beneficia a un sector de la población.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: PLENO_16feb23_Mocion_IISSR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 71A9Z-XZF1F-O3433 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Julio Morales Villegas, Secretario General del Pleno, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/02/2023 12:05 2.- Narciso Romero Morro, Alcalde - Presidente, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/02/2023 13:43	FIRMADO 17/02/2023 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 964651 71A9Z-XZF1F-O3433 D779D193505A179B6EE4AF697F079E134AAGEED3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>



Somos conscientes de que la cita previa puede beneficiar la organización de la administración pública, pero el interés general es hacia los ciudadanos y no hacia la administración, tal y como establece nuestra Constitución y la Ley de Procedimiento administrativo, que en su artículo 13 dice que los ciudadanos, entre otros derechos, tienen, d)- el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y recursos, o e)- ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Y respecto a la Administración electrónica, la ley no obliga a las personas físicas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por todo esto, seguir manteniendo obligatoriedad de la cita previa contraviene la ley y los derechos de los ciudadanos y las recomendaciones del Defensor del Pueblo. Así, con el objetivo de mejorar y facilitar la atención directa a los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes, el pleno del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- **Instar al Gobierno Municipal de San Sebastián de los Reyes a la eliminación de la obligatoriedad de la cita previa, pudiéndose mantener una cita previa voluntaria y que tenga prioridad, para poder ser atendido en el Servicio de Atención Ciudadana y en otros servicios municipales, con el objetivo de garantizar una correcta y rápida atención y garantizar los derechos que los ciudadanos tienen reconocidos por la Constitución Española.**
- **Instar al Gobierno Municipal de San Sebastián de los Reyes a solicitar a la Comunidad de Madrid la eliminación de la obligatoriedad de la cita previa para la atención de los ciudadanos en los servicios que dependan de ella, manteniendo una cita previa voluntaria y que tenga prioridad.»**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas